

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2018** 

ACTOR: MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

	Constancias	Registro
Escrito de Clotilde Jiménez Figueroa, quien se ostenta como Síndica Hacendaria del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.  Anexos:		044139
2.	Copia certificada de la credencial de Clotilde Jiménez Figueroa como Síndica Hacendaria del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, expedida por la Secretaría General de Gobierno de la entidad.	,
3.	Copia simple de la credencial de Reyes García García como Secretario del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado.	
4.	Copia certificada del oficio número SINFRA/SPPO/PROII/0043/2018, de dieciséis de marzo de dos mil diecioche	
5.	Copia certificada del anexo de ejecución de la obra ampliación del sistema de agua potable (3er etapa), para beneficiar a la localidad de Santa Catarina Buenavista, en el Municipio de Huautla de Jiménez, en el marco del programa de infraestructura indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de des Pueblos Indígenas, que celebran la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca y, como responsable de la ejecución de la obra, el Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, firmado el veinte de marzo de dos mil dieciocho.	
6.	Copia certificada del oficio número DOAX/2018/OF/0857, de seis de abril de dos mil dieciocho.	· .
7.	Copia certificada del oficio número SINFRA/SPPO/PROII/0121/2018, de diez de abril de dos mil dieciocho.	
8.	Copia certificada del oficio número CDI/SINFRA/PROII/CORESE/7MA/0002/2018, de treinta de agosto de dos mil dieciocho.	
9.	Ejemplar del Diario Oficial de la Federación de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.	

Documentales recibidas el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2018

Hacendaria del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en representación del referido Ayuntamiento, contra el Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Poder Ejecutivo de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

"a) **Comunicado verbal y por oficio simple,** por parte de la Secretaria de las Infraestructuras Y El Ordenamiento Territorial Sustentable, dependiente; del Gobierno Del Estado De Oaxada, de la INMINENTE RETENCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, autorizados a favor del Municipio de Huautla De Jiménez, Oaxaca. Para la obra 'AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA BUENA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ'; decretado Mediante oficio de AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0183 de fecha 04 de abril de 2018, derivado; del Presupuesto De Egresos De La Federación Del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 2017. --b) La inminente determinación por parte del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaria De Hacienda Y Crédito Publico; en REDUCIR ilegalmente el Presupuesto De Egresos De La Federación Del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de y, consecuentemente la INMINENTE RETENCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES a mi representada por un monto de \$1,797,786.68, (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) Para la obra AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA BUENA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ; decretado Mediante oficio de AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0183 de fecha 04 de abril de 2018, violando con ello, el proceso Constitucional de aprobación del Presupuesto De Egresos De La Federación y, usurpando funciones Legislativas. -- c) La inminente determinación por parte del Poder Ejecutivo del Estado De Oaxaca a través de la Secretaria De Las Infraestructuras Y El Ordenamiento Territorial Sustentable, en RETENENER (sic) LOS RECURSOS FEDERALES a favor mi representada por un monto de \$ 1,797,786.68, (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), Para la obra 'AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA BUENA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ'; decretado Mediante oficio de AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0183, de fecha 04 de abril de 2018, derivado; del Presupuesto De Egresos De La Federación Del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 2017; recurso previamente autorizado en beneficio de mi representada, y que ilegalmente se le pretende privar de ese beneficio. --- d) La extralimitación de facultades Constitucionales y legales de la Secretaria De Hacienda Y Crédito Publico, de pretender reducir el Presupuesto De Egresos De La Federación Del Ejercicio Fiscal 2018, previamente aprobado por la cámara de diputados y publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 2017, violando el Proceso Constitucional De Aprobación Del Presupuesto De Egresos De La Federación. --- e) La negativa por parte del Poder Ejecutivo del Estado De Oaxaca a través de la Secretaria De Las Infraestructuras Y El Ordenamiento Territorial Sustentable, de seguir con el proceso de trámite y entrega a mi representada LOS RECURSOS FEDERALES por un monto por un monto (sic) de \$1,797,786.68, (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), Para la obra 'AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA BUENA VÍSTA, EN

## FORMA A-5



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2018**

EL MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ'; decretado Mediante oficio de AUTORIZACIÓN DE RECURSOS CGI/DGAI/PROII/2018/OF/0183, de fecha 04 de abril de 2018, derivado; del Presupuesto De Egresos De La Federación Del Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 2017. Sin respetar los procedimientos previamente establecidos, violando las garantías de audiencia, defensa y legalidad. --- f) Todas consecuencias y actos subsecuentes que se hayan originado y

los que se sigan originando, con motivo de las determinaciones inconstitucionales de las demandadas."

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actua con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría Genera de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 190/2018, promovida por el Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. Conste.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).